

RSI-MTPS-0196-2019

dice:""""""""""""""""""""""""""""""""""""						
año d	dos	mil d	diecinueve,	la	cual	literalmente
información, I	a resolución	de las nueve	e horas con qu	ince minutos	del veintitrés	de octubre del
SABER: A LA	A SEÑORA			, en	su calidad de	e solicitante de
La infrascrita	Oficial de	Información	del Ministerio	de Trabajo	y Previsión	Social, HACE

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del veintitrés de octubre del año dos mil diecinueve.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta Oficina a través de Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha diez de octubre del año dos mil diecinueve, interpuesta por la señora ; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "Nombre del primer sindicato que surgió en el sector público y la fecha en que surgió".

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública referente al Derecho de Acceso a la Información Pública "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna".



- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la a aludida solicitud de información; en respuesta, el referido Jefe rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: (...) Por medio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, envió respuesta a requerimiento # MTPS-0196-2019 en el que solicita: Nombre del primer sindicato que surgió en el sector público y la fecha en que surgió. Posterior a verificar los registros que para tal efecto lleva este Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, se determina que el primer sindicato de servidores públicos que se inscribió en esta Cartera de Estado, fue el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. (SITRAMITPS), el día veinticuatro de julio del año dos mil nueve".
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a la peticionante sobre el requerimiento solicitado; lo cual ha sido proporcionado por el Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, por tanto, dicha información se detalla textualmente en el Romano III de la presente resolución de conformidad a informe rendido por el referido Jefe del Departamento de Organizaciones Sociales; a tal efecto el artículo seis letra "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que, "Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título"; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.



POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública. RESUELVE: Concédase el acceso a la información pública a la señora , lo referente a: "Nombre del primer sindicato que surgió en el sector público y la fecha en que surgió"; de conformidad a información proporcionada por el Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. NOTIFÍQUESE. Y.G.

